

El equipo fijo designado por el Superintendente de Escuelas o su designado se incluirá en el contrato de construcción. El equipo fijo incluirá artículos que son una parte permanente de un edificio escolar.

Los equipos y muebles móviles designados por el Superintendente / designado serán adquiridos por el Distrito a través del Departamento de Compras. El equipo móvil debe incluir artículos que se puedan usar en más de una ubicación.

REF. CRUZ.: Política 3420, Compras (actualmente codificada como 3310)
Política 3800, Gestión de activos del distrito (actualmente codificada como 3260) Política 7330, Contratos de construcción, licitaciones y adjudicaciones

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 10 de junio de 1991
REVISADO: 11 de septiembre de 2001